COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 022-2026
FECHA	Tres (03) de julio de dos mil veintiséis (2026).
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó /// SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS ÁL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (39.693.000,00).**
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo
FUNCIONARIO RESPONSABLE	VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2023 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a SERGIO ANDRÉS RADA RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.236.060 expedida en Barrancabermeja (Santander), en calidad de representante legal de LOGÍSTICA INTEGRAL DE EVENTOS S.A.S., identificada con NIT. 902.021.032-8 (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 022-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó /// SERVICIOS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONES EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y PRACTICA DE EXPRESIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA, PARA BRINDAR APOYO INTEGRAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA CON ACCIONES ENCAMINADAS ÁL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentrodel término de ejecución y demás condiciones establecidas.
iv) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
v) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
vi) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivendel presente contrato.
vii) Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
viii) Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del presupuesto oficial asciende a **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (39.693.000,00).**

IVA INCLUIDO.

QUINTA. FORMA DE PAGO:

Para único pago deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura

- Garantías requeridas, actualizadas y aprobadas por la entidad contratante

- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)

- Informe de ejecución del contratista.

- Soportes de ejecución.

- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

- Acta de recibo final y liquidación debidamente suscrita por las partes.

- Demás requisitos que otorgue la ley de ser necesario.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, debe presentar la factura electrónica validada

previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto

358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, sin que exceda el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000765
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2026
VALOR:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00).
PROYECTO:	202500000047599 - Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000764
FECHA:	26 DE JUNIO DE 2026
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000,00).
PROYECTO:	202500000047650 - Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportiva aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de la Secretaría de Deporte, Cultura y Turismo.

NOVENA. GARANTÍAS:

GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN				
AMPARO	FUNDAMENTO JURÍDICO	DESCRIPCIÓN	VALOR ASEGURADO O AMPARADO	VIGENCIA

Cumplimiento del contrato	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor total del contrato	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	Artículos 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato.	El amparo deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la finalización de su liquidación, lo que implica una extensión mínima de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución fijado.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Artículos 2.2.1.2.3.1.17 y	Se deberá exigir en los contratos de obra y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario, la Entidad la	No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a	El amparo deberá mantenerse vigente por todo el periodo de ejecución del contrato.

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108

	2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015	exigirá con el fin que los contratistas la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yondó – Departamento de Antioquia y el domicilio contractual es el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

Estudios y documentos previos.

Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.

Propuesta presentada por el contratista.

Las garantías debidamente aprobadas

Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato a los tres (03) días del mes de julio de 2026.

Por la Entidad,

Original firmada

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Original firmada

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

Elaboró	*Revisó*	*Aprobó*
Freddy Martínez García / Apoyo Profesional CPS Oficina Asesora Jurídica	*Lina Manosalva González / Asesora Jurídica*	*Lina Manosalva González / Asesora Jurídica*

NIT: 890.984.265-6 | alcaldia@yondo-antioquia.gov.co contactenos@yondo-antioquia.gov.co | Car. 55 No. 46 A 16 Barrio Colonia Sur 034-8325109 - 018000400108